

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO CON
BESTWAY S.A., PARA LA PRESTACIÓN DE UN
SERVICIO MENSUAL DE TRATAMIENTO
BIOTECNOLÓGICO DE RESIDUOS.

SANTIAGO, 006609 - 19.08.2013

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución N° 010497 de 2010, se aprobó contrato suscrito con la empresa Bioway S.A., la cual ha cambiado su razón social por Bestway S.A., para implementar un sistema de tratamiento biotecnológico de residuos, y la prestación del servicio mensual de tratamiento biotecnológico de residuos en el Casino Central.

b) Que, el valor mensual pactado en el contrato ascendió a \$285.000.- más IVA.

c) Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, con fecha 30 de octubre de 2012 se ha acordado modificar el contrato con la empresa señalada.

d) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible aprobar dicha modificación con anterioridad, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la "MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MENSUAL DE TRATAMIENTO BIOTECNOLÓGICO DE RESIDUOS", suscrito con BESTWAY S.A., suscrita el 30 de octubre de 2012, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MENSUAL DE TRATAMIENTO BIOTECNOLÓGICO DE RESIDUOS"

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representada para estos efectos por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, Chileno, Casado, Ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, en adelante "la Universidad", y la empresa **BESTWAY S. A.**, anteriormente denominada "Bioway S.A.", en adelante "la Empresa", RUT N° 76.949.270-4, representada por don **GERARDO GUZMÁN HARGOUS**, cédula nacional de identidad N° 6.857.366-1, ambos domiciliados en Avenida El Salto N° 4001, piso 9, comuna de Huechuraba, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de julio de 2010, las partes suscribieron un para implementar un sistema de tratamiento biotecnológico de residuos, y la prestación del servicio mensual de tratamiento biotecnológico de residuos en el Casino Central de la Universidad de Santiago de Chile, el cual fue aprobado por Resolución de dicha Universidad N° 010497 de 2013.

Por dicha prestación, en la cláusula segunda se pactó el precio mensual de \$285.000.- más IVA.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

A través del presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato señalado en la cláusula primera, en el sentido de reemplazar el valor pactado en la cláusula tercera por un nuevo precio, el cual asciende a UF 14,875 IVA incluido.

TERCERO: INTEGRACIÓN.

En lo no previsto en la presente modificación, rigen íntegramente las estipulaciones del contrato original y sus posteriores modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, quedando dos en poder de la UNIVERSIDAD y uno en poder de Bestway S.A.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería del Sr. Rector esta indicada en el Decreto Supremo N° 297 de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Gerardo Guzmán Hargous, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 28 de mayo de 2010, ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la 18ª Notaría de Santiago e inscrita a fojas 37.406, número 26.831, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2007.”

hay firma ilegible de las partes.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a que se refiere el Contrato que se autoriza en este acto, al Centro de Costo 34, Programa 26, Subprograma 0, Ítem 2.67, del presupuesto universitario correspondiente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/AJT

Distribución:
Administración Campus.
Departamento de Finanzas
Unidad de Adquisiciones.
Oficina de Partes
Archivo Central
Interesado
Hoja de ruta 186/2012
11013

Z:\Suministros y Obras\Año 2013\Servicios\Modificación de contrato\Bioway.doc